



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2016070004161

Fecha: 21/07/2016

Tipo: DECRETO
Destino: OIRAS



"Por medio del cual se crea y conforma el Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las del artículo 305 de la C.P. y el artículo 10 del Decreto 298 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 298 del 24 de febrero de 2016, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por medio del cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional Del Cambio Climático y se dictan otras disposiciones", se dispone la conformación de los Nodos Regionales de cambio Climático como instancias regionales responsables de promover, acompañar y apoyar la implementación de la política, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en materia de cambio climático en las regiones.
2. Que mediante la Ley 164 de 1994 Colombia aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), con el ánimo de adelantar acciones para abordar el cambio climático y a través de la Ley 629 de 2000 aprobó el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para que se realicen acciones tendientes a estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Conforme a la estrategia del "Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país", en la escala nacional, la estrategia de "Crecimiento Verde" busca que todos los sectores productivos adopten prácticas de generación de valor agregado que conduzcan a que el crecimiento sea sostenible económica, social y ambientalmente; en el marco de esta estrategia Colombia se une al esfuerzo global de enfrentar los efectos del cambio climático.

Para lograrlo, se llevó a París en diciembre de 2015 una propuesta ante la COP 21 (Conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que reúne a 196 países) de reducir las emisiones de

UE

"Por medio del cual se crea y conforma el Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia"

gases efecto invernadero en un 20% con respecto a las emisiones proyectadas al año 2030 y trabajar en medidas de adaptación para aumentar la resiliencia. La propuesta se basa en las siguientes políticas, estrategias y normas que se han desarrollado hasta el momento en el País: El Plan Nacional de Adaptación de Cambio Climático -PNACC-, la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono -ECDBC-, la Estrategia Colombiana de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación -ENREDD+-, documento CONPES 3700 de 2011 sobre la estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia, la Política Nacional de Cambio Climático, el Decreto 298 del 24 de febrero de 2016 *"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones"*.

3. Que de conformidad con la orientación brindada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se crearan en el país nueve (9) Nodos Regionales dentro de los cuales se encuentra el Nodo Regional Antioquia.
4. Que el Departamento de Antioquia en su Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande" 2016-2019, Línea estratégica 4, sostenibilidad ambiental, incorporó la creación y conformación del Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia el cual expedirá su propio reglamento operativo, y formulará, adoptará y ejecutará su Plan de acción para el período de cuatro (4) años.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Créase el Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia como instancia regional responsable de promover, acompañar y apoyar la implementación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en materia de cambio climático en la región.

Su finalidad es lograr la coordinación interinstitucional entre el nivel central y territorial para promover las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero y adaptación en materia de cambio climático, articulados con los procesos de planificación y ordenamiento territorial y gestión integral del riesgo.

ARTÍCULO 2º. El Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia estará integrado de la siguiente forma:

1. El Gobernador de Antioquia.
2. Un Representante de los Alcaldes que integran los Consejos Directivos de las autoridades ambientales del Departamento de Antioquia.
3. El Alcalde de Medellín.
4. Los Directores Generales de las autoridades ambientales: CORNARE; CORANTIOQUIA; CORPOURABA y el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

"Por medio del cual se crea y conforma el Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia"

5. Un representante de gremios y/o asociaciones del sector privado.
6. Un Representante de las instituciones de educación superior o universitaria del Departamento de Antioquia.
7. Un Representante de las Empresas Públicas de Medellín.
8. Un Representante de las entidades sin ánimo de lucro, con enfoque ambiental.
9. Un Representante de la Unidad de Parque Nacionales Naturales de Colombia.
10. Un Representante de los Centros e Institutos de Investigación.
11. Un Representante del Consejo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo. Los miembros pueden delegar su representación.

ARTÍCULO 3º.- Son funciones del Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia:

1. Establecer mecanismos de trabajo entre el Gobierno Nacional, Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el SISCLIMA y el Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia, que permitan articular acciones para la promoción, formulación, articulación y desarrollo de políticas, planes, estratégicas y proyectos regionales que promuevan el desarrollo del Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta las variables del cambio climático.
2. Consolidar la estrategia de articulación y comunicación con el SISCLIMA para consolidar y transmitir la información que en materia de Cambio Climático se genera en el Departamento de Antioquia, en los sectores públicos y privados, que permitan promover y desarrollar proyectos en materia de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
3. Establecer criterios y lineamientos técnicos de evaluación para el análisis de las potenciales de mitigación y la evaluación del impacto de acciones de adaptación priorizadas en el territorio.
4. Gestionar recursos para el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones, para la adaptación y mitigación al cambio climático.

ARTÍCULO 4º. La Secretaría Técnica del Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia operará bajo el esquema de alternancia anual entre las entidades que lo integran.

ARTÍCULO 5º. Las funciones de la Secretaría Técnica del Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia, son las siguientes:

1. Elaborar y suscribir las actas.
2. Convocar las sesiones del Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia.
3. Presentar los temas y documentos relacionados con Cambio Climático que se someterán a consideración del Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia.
4. Las demás que determine el reglamento operativo.

"Por medio del cual se crea y conforma el Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia"

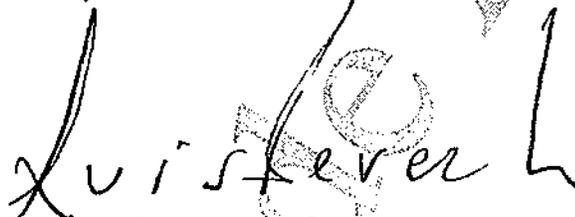
ARTÍCULO 6°. El Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia, expedirá su propio reglamento operativo.

ARTÍCULO 7°. El Nodo Regional formulará, adoptará y ejecutará su Plan de Acción para el período de cuatro (4) años. En todo caso, el Plan de Acción del Nodo Regional deberá articularse con las estrategias y planes enunciados en el párrafo del artículo 1 del Decreto 298 del 24 de febrero de 2016, y con las acciones definidas por la CICC.

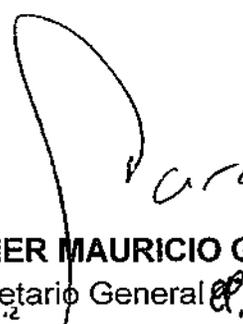
ARTÍCULO 8°. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



LUCY ARBEY RIVERA OSORIO
Secretaria del Medio Ambiente

Proyectó: Carlos Andrés Escobar Díez
Profesional universitario.

Revisó: Jhon Jaime Zapata Ospina
Director de Información y Gestión Ambiental

→